Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	INFORME DE ACTIVIDADES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SIASUR

DATOS DEL INFORME

Periodo a Certificar:	**Desde:**	2026-08-01	**Hasta:**	2026-08-31	
Nombre del Contratista:	ADRIANA ARDILA TORRES		**Número de Documento:**	51892054	
Correo Electrónico:	adrianardilatorres@gmail.com		**Número Telefónico:**	3112761045	
Nombre del Supervisor:	YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA	**Cargo:**	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	**Código - Grado:**	242-25

DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato:	5567-2026	**Año Contrato:**	2026	**CDP Contrato Inicial:**	1516
Perfil:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II				
Dirección a la que Pertenece:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD				
Unidad de Servicios:	USS SANTA MARTA				

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

Centro de Costos	Dirección	Unidad	Número Horas	Número Horas Adicionales	Valor Hora	Total	Procetaje(%) Centro de Costos
V07UI552	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	USS SANTA MARTA	124	0	23518	$2916232	67.4%
VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	**$ 2916232**	**DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOSPESOS**					

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Fecha de Inicio del Contrato	2026-08-01	**Fecha de Terminación del Contrato Inicial**	2026-09-30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	SALDO DEL CONTRATO
$ 8654624	**$ 8654624**	**$ 0**	**$ 8654624**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA)	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA

© Siasur - 2026

1	1. Realizar valoraciones integrales de salud a la población priorizada (gestantes, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas, discapacidad, enfermedades huérfanas, cáncer, salud mental) y población diferencial (habitantes de calle, PPL, en abandono social, habitantes de paga diarios, casas MAS Bienestar, grupos étnicos), con enfoque diferencial, de género y curso de vida, garantizando el registro oportuno en GTAPS y demás aplicativos institucionales.	- Se realizaron valoraciones integrales de salud a la población priorizada (gestantes, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas, discapacidad, enfermedades huérfanas, cáncer, salud mental, con enfoque diferencial, de género y curso de vida, garantizando el registro oportuno en GTAPS y demás aplicativos institucionales.	- Registro diario en app GTAPS y Planillas firmadas en cada valoración realizada.
2	2.Realizar actividades individuales de resolutividad en salud, contempladas en el plan de beneficios en salud, a fin de articular acciones que garanticen integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.	- Se realizaron actividades individuales de resolutividad en salud, contempladas en el plan de beneficios en salud, a fin de articular acciones que garanticen integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.	- Se hizo registro en planillas de familia con plan de bienestar, de las visitas realizadas Se hizo registro diario de la información en el aplicativo de GTAPS
3	3. Efectuar visitas domiciliarias, intramurales, telefónicas y comunitarias según la planeación territorial y la periodicidad definida, identificando riesgos tempranos en salud física, mental y social, e implementando planes de cuidado individual, familiar y comunitario.	- Se efectuaron visitas domiciliarias, intramurales, telefónicas y comunitarias según la planeación territorial y la periodicidad definida, identificando riesgos tempranos en salud física, mental y social, e implementando planes de cuidado individual, familiar y comunitario.	- -Se hizo registro en planillas de familia con plan de bienestar, de las visitas realizadas Se hizo registro diario de la información en el aplicativo de GTAPS
4	4. Ejecutar el seguimiento clínico y comunitario de gestantes y personas con condiciones crónicas, garantizando adherencia a controles, tratamientos y planes de cuidado, con registro completo en GTAPS dentro de los tiempos establecidos.	- Se ejecutaron los seguimientos clínicos y comunitarios de gestantes y personas con condiciones crónicas, garantizando adherencia a controles, tratamientos y planes de cuidado, con registro completo en GTAPS dentro de los tiempos establecidos.	- -Se hizo registro en planillas de familia con plan de bienestar, de las visitas realizadas Se hizo registro diario de la información en el aplicativo de GTAPS
5	5. Activar rutas de atención integral en salud, protección social o intersectorial ante la identificación de alertas (violencia, abandono, intentos de suicidio, consumo de sustancias, morbilidad materna extrema, urgencias médicas, enfermedades transmisibles), dejando soporte documental de la gestión realizada.	- Se activaron rutas de atención integral en salud, protección social o intersectorial ante la identificación de alertas (violencia, abandono, intentos de suicidio, consumo de sustancias, morbilidad materna extrema, urgencias médicas, enfermedades transmisibles), dejando soporte documental de la gestión realizada.	- Se hizo registro diario de la información en el aplicativo de GTAPS
6	6. Desarrollar procesos educativos y de consejería individual, familiar y comunitaria, fortaleciendo el autocuidado, la planificación familiar, la salud sexual y reproductiva, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de hábitos de vida saludable.	- Se desarrollaron procesos educativos y de consejería individual, familiar y comunitaria, fortaleciendo el autocuidado, la planificación familiar, la salud sexual y reproductiva, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de hábitos de vida saludable.	- -Se hizo registro en planillas de familia con plan de bienestar, de las visitas realizadas Se hizo registro diario de la información en el aplicativo de GTAPS
7	7. Acompañar y monitorear casos críticos (morbilidad materna extrema, condiciones crónicas de alto riesgo, discapacidad, consumo problemático de SPA, trastornos mentales), en articulación con programas distritales (p. ej. Ángeles Guardianes) y equipos interdisciplinarios de APS.	- Se hizo acompañamiento y monitoreo de casos críticos (morbilidad materna extrema, condiciones crónicas de alto riesgo), en articulación con programas distritales (p. ej. Ángeles Guardianes) y equipos interdisciplinarios de APS.	- -Se hizo registro en planillas de familia con plan de bienestar, de las visitas realizadas Se hizo registro diario de la información en el aplicativo de GTAPS
8	8. Verificar el cumplimiento de pruebas diagnósticas, controles y tratamientos establecidos en la normatividad vigente (Resolución 3280 de 2018, lineamientos ETMI-Plus, guías de práctica clínica), gestionando referencia y contrarreferencia según necesidad.	- Se hizo verificación del cumplimiento de pruebas diagnósticas, controles y tratamientos establecidos en la normatividad vigente (Resolución 3280 de 2018, lineamientos ETMI-Plus, guías de práctica clínica), gestionando referencia y contrarreferencia según necesidad.	- -Se hizo registro en planillas de familia con plan de bienestar, de las visitas realizadas Se hizo registro diario de la información en el aplicativo de GTAPS

© Siasur - 2026

9	9. Registrar, consolidar y reportar información epidemiológica, clínica y programática en GTAPS y demás sistemas de información, contribuyendo a la vigilancia en salud pública y a la generación de alertas comunitarias y territoriales.	- Se hizo registro, consolidacion y reporte de información epidemiológica, clínica y programática en GTAPS y demás sistemas de información, contribuyendo a la vigilancia en salud pública ya la generación de alertas comunitarias y territoriales.	- Se hizo registro diario de la información en el aplicativo de GTAPS
10	10. Participar en la elaboración, concertación y seguimiento de planes de autocuidado y bienestar, involucrando a la persona, su familia o red de apoyo, y garantizando compromisos verificables y sostenibles.	- Se participo en la elaboración, concertación y seguimiento de planes de autocuidado y bienestar, involucrando a la persona, su familia o red de apoyo, y garantizando compromisos verificables y sostenibles.	- -Se hizo registro en planillas de familia con plan de bienestar, de las visitas realizadas Se hizo registro diario de la información en el aplicativo de GTAPS
11	11. Articular acciones con el equipo interdisciplinario e intersectorial (salud, SDIS, EPS, justicia, operadores sociales), fortaleciendo la integralidad de la respuesta institucional y comunitaria.	- Se realizaron acciones articulares con el equipo interdisciplinario e intersectorial (salud, SDIS, EPS, justicia, operadores sociales), fortaleciendo la integralidad de la respuesta institucional y comunitaria.	- -Se hizo registro en planillas de familia con plan de bienestar, de las visitas realizadas Se hizo registro diario de la información en el aplicativo de GTAPS
12	12. Asistir y contribuir a espacios de capacitación, asistencias técnicas y articulación intersectorial, fortaleciendo las competencias del talento humano en salud y la vigilancia basada en comunidad.	- Se asistió y se contribuyó a espacios de capacitación, asistencias técnicas y articulación intersectorial, fortaleciendo las competencias del talento humano en salud y la vigilancia basada en comunidad.	- Registro de asistencia en las planillas correspondientes
13	13. Apoyar la gestión documental y logística de las intervenciones de APSocial y de los procesos asignados, consolidando actas, listados, fichas clínicas, reportes y demás soportes que evidencien la ejecución de las acciones desarrolladas.	- Se hizo apoyo a la gestión documental y logística de las intervenciones de APSocial y de los procesos asignados, consolidando actas, listados, fichas clínicas, informes y demás soportes que evidencian la ejecución de las acciones desarrolladas.	- Registros en planillas correspondientes.
14	14.Asistir a los diferentes espacios convocados, como reunión mensual, comité de cuidado, fortalecimientos técnicos, precríticas y demás espacios por la SDS y la Subred.	- Se asistió a los diferentes espacios convocados, como reunión mensual, comité de cuidado, fortalecimientos técnicos, precríticas y demás espacios por la SDS y la Subred.	- Firma de registros de asistencia correspondientes.
15	15.Efectuar llamadas telefónicas de contacto inicial y seguimiento, verificando datos, condiciones de salud y necesidades de las familias.	- Se realizaron los seguimientos telefónicos correspondientes para el monitoreo de su estado de salud.	- Registro en GTAPS
16	16.Apoyar los procesos de agendamiento de citas en unidades básicas resolutivas, registrando solicitudes, confirmaciones y cambios en GTAPS.	- Se apoyo en agendamiento de citas para los usuarios directamente en la Unidad de Salud del Destino	- Registro en GTAPS
17	17.Realizar contacto telefónico para recordación y verificación de asistencia a las citas programadas, dejando evidencia en GTAPS	- Se realizó contacto telefónico para confirmar asistencia a las citas asignadas	- Registro en GTAPS
18	18. Ejecutar otras actividades propias de su perfil profesional, directamente relacionadas con el objeto del contrato y orientadas al fortalecimiento de las acciones misionales del Programa	- Se ejecutaron otras actividades propias de mi perfil profesional, directamente relacionadas con el objeto del contrato y orientadas al fortalecimiento de las acciones misionales del Programa.	- Registro diario en GTAPS

© Siasur - 2026

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL								
Periodo al que corresponde el pago		**Fecha de Pago**			**Número de Planilla**	**Factura Electrónica**	**Valor de Honorarios Certificados el Mes Anterior**	$ 4195200
AÑO	**MES**	**AÑO**	**MES**	**DÍA**	9508510966	-		
2026	**JULIO**	**2026**	**08**	**14**				
Valor honorarios certificados el mes anterior en letras		**CUATRO MILLONES CIENTONOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS**						

Item		**Entidades Aportantes a Seguridad Social**	**Ingreso Base de Cotización**	**Valor Mínimo de los Aportes**	**Valor Aportado**
Pensionado	SI	-	$ 1750905	$ 280145	**$ 0**
Salud		EPS SÁNITAS		$ 218863	**$ 218900**
ARL	3	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		$ 42652	**$ 42700**
Caja de Compensación	NO		**Total**	**$ 508148**	**$ 261600**

INFORMACIÓN DE PAGO					
Entidad Bancaria	BANCO DE BOGOTÁ	**Tipo de Cuenta**	AHORROS	**Número de Cuenta**	073662660

HISTÓRICO		
OBSERVACIÓN	**USUARIO**	**FECHA**
CREACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES	ADRIANA ARDILA TORRES	2026-08-24 19:34:40
MODIFICACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES	ADRIANA ARDILA TORRES	2026-08-29 11:10:55
ACEPTADO SUPERVISIÓN	YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA	2026-08-29 12:24:46
ACEPTADO CONTRATACIÓN	MARIA CAMILA DIAZ ZAMUDIO	2026-08-29 21:17:00

Autorizo para que se haga uso de la firma únicamente para el objetivo antes descrito. Y asumo mi responsabilidad por la custodia, reserva y uso de la firma (Conforme con lo previsto en la Resolución 126 del 13 de febrero de 2024)
NOTA: La firma mecánica será para uso exclusivo del aplicativo **SIASUR, MÓDULO DE INFORMES DE ACTIVIDADES DE CONTRATO** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.



YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51892054		ARDILA TORRES ADRIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA79A#51-41	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4212801	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	1000000011	9508510966	I	2026/08/14	2026/08/14	BANCO DE BOGOTA	0	$261,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0	
1	CC	51892054	ARDILA ADRIANA		0	$0	$0	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$42,700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51892054		ARDILA TORRES ADRIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA79A#51-41	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4212801	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	1000000011	9508510966	I	2026/08/14	2026/08/14	BANCO DE BOGOTA	0	$261,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0					$0	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$42,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0					$0	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$261,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

LOR A PAGAR
$42,700
$42,700
$218,900
$218,900
$261,600

¡Tu pago fue exitoso!

Número de autorización: 004016

Fecha y hora: 14/08/26 - 06:18

Planilla As Aportes En Linea

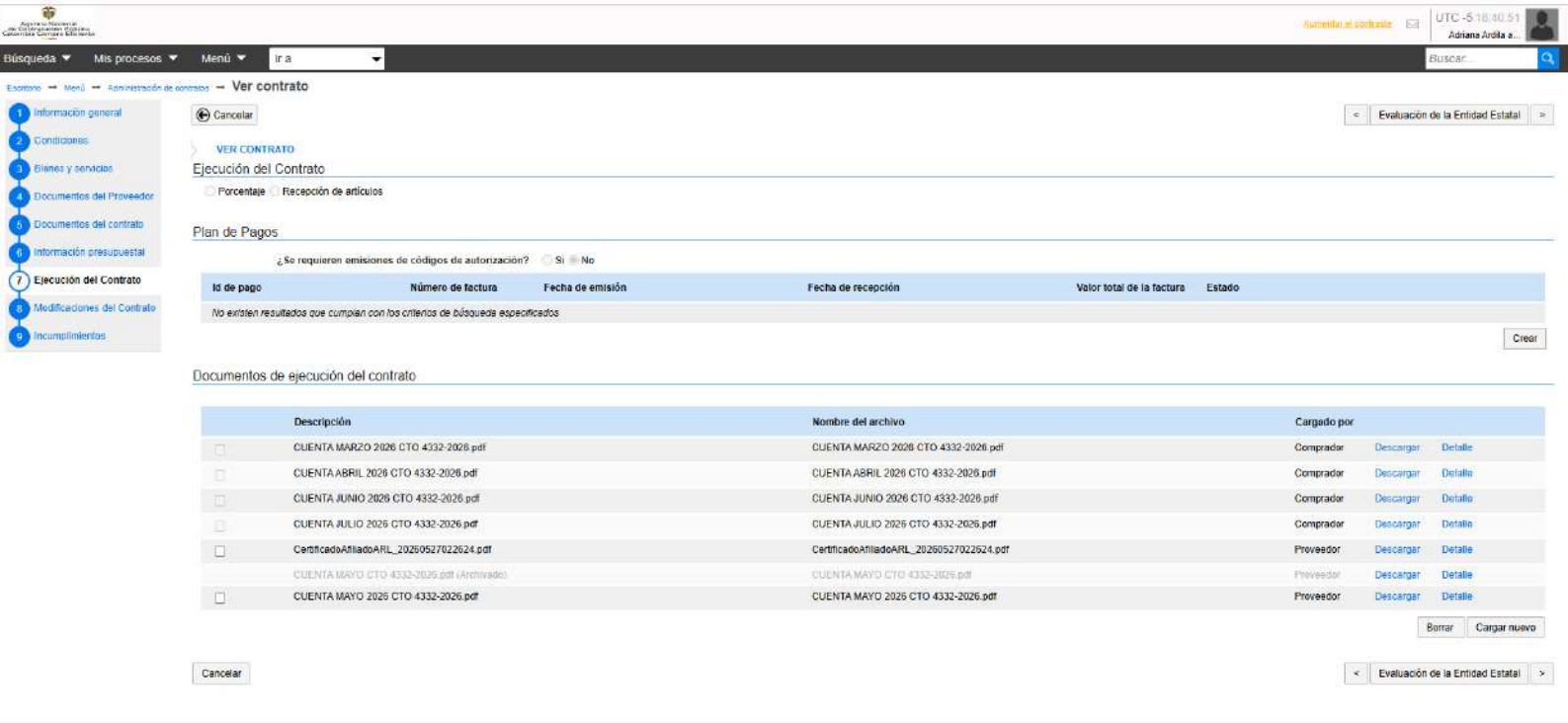
No. de planilla 9508510966

Valor	$ 261.600,00
Costo de la transacción	Gratis

Banco de Bogotá
TRANSACCIÓN DIGITAL
PAGADO

El pago se realizó desde:

Cuenta de Ahorros


Aumentar el contraste
UTC -5 16:40:51
Adriana Ardila a...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
VER CONTRATO
Ejecución del Contrato
Porcentaje Recepción de artículos
Plan de Pagos
¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No
Id de pago Número de factura Fecha de emisión Fecha de recepción Valor total de la factura Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Crear
Documentos de ejecución del contrato
Descripción Nombre del archivo Cargado por
CUENTA MARZO 2026 CTO 4332-2026.pdf CUENTA MARZO 2026 CTO 4332-2026.pdf Comprador Descargar Detalle
CUENTA ABRIL 2026 CTO 4332-2026.pdf CUENTA ABRIL 2026 CTO 4332-2026.pdf Comprador Descargar Detalle
CUENTA JUNIO 2026 CTO 4332-2026.pdf CUENTA JUNIO 2026 CTO 4332-2026.pdf Comprador Descargar Detalle
CUENTA JULIO 2026 CTO 4332-2026.pdf CUENTA JULIO 2026 CTO 4332-2026.pdf Comprador Descargar Detalle
CertificadoAfiliadoARL_20260527022624.pdf CertificadoAfiliadoARL_20260527022624.pdf Proveedor Descargar Detalle
CUENTA MAYO CTO 4332-2026.pdf (Archivado) CUENTA MAYO CTO 4332-2026.pdf Proveedor Descargar Detalle
CUENTA MAYO 2026 CTO 4332-2026.pdf CUENTA MAYO 2026 CTO 4332-2026.pdf Proveedor Descargar Detalle
Borrar
Cargar nuevo
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_3107165 SUB 140315
08 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(VEJEZ – ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ARDILA TORRES ADRIANA,** identificado(a) con CC No. 51,892,054, solicita el 24 de febrero de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_3107165.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CLINICA DE MARLY S A	19860924	19861130	TIEMPO SERVICIO	68
CLINICA DE MARLY S A	19861201	19861231	TIEMPO SERVICIO	31
CLINICA DE MARLY S A	19870101	19880210	TIEMPO SERVICIO	406
FUND CLIN H J N CORPAS C AS	19881115	19890331	TIEMPO SERVICIO	137
FUND CLIN H J N CORPAS C AS	19890401	19890524	TIEMPO SERVICIO	54
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS	19890925	19891001	TIEMPO SERVICIO	7
5 4 3 2 1 HOSPITAL SAN RAFAEL	19891009	19900430	TIEMPO SERVICIO	204
5 4 3 2 1 HOSPITAL SAN RAFAEL	19900501	19910831	TIEMPO SERVICIO	488
5 4 3 2 1 HOSPITAL SAN RAFAEL	19910901	19940731	TIEMPO SERVICIO	1065
5 4 3 2 1 HOSPITAL SAN RAFAEL	19940801	19941231	TIEMPO SERVICIO	153
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19950301	19950430	TIEMPO SERVICIO	60
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19950601	19950731	TIEMPO SERVICIO	60
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19951001	19951130	TIEMPO SERVICIO	60
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 140315
08 MAY 2025

HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE A	19990801	19990808	TIEMPO SERVICIO	8
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE A	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE A	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE A	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE A	19991201	19991223	TIEMPO SERVICIO	23
E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE A	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE A	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
1 ARDILA TORRES	20010201	20010331	TIEMPO SERVICIO	60
1 ARDILA TORRES	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20020801	20020831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 140315
08 MAY 2025

HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
COOVICOL	20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN RAFAEL GIRARDOT	20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
COOVICOL	20040601	20040731	TIEMPO SERVICIO	60
UNI CUNDINAMARCA	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
COOVICOL	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
UNI CUNDINAMARCA	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
COOVICOL	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
UNI CUNDINAMARCA	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
COOVICOL	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
UNI CUNDINAMARCA	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
COOVICOL	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
UNI CUNDINAMARCA	20041201	20041224	TIEMPO SERVICIO	24
COOVICOL	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
COOVICOL	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 808003924	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 808003924	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 808003924	20050501	20050731	TIEMPO SERVICIO	90
SIN NOMBRE NI 808003924	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 808003924	20050901	20051031	TIEMPO SERVICIO	60
COOMEDIC CTA	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
COOMEDIC CTA	20061001	20061231	TIEMPO SERVICIO	90
COOMEDIC CTA	20070101	20070430	TIEMPO SERVICIO	120
SIN NOMBRE NI 809010546	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60
UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE COLO	20150601	20151231	TIEMPO SERVICIO	210
PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE COLO	20160101	20161231	TIEMPO SERVICIO	360
PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE COLO	20170101	20170331	TIEMPO SERVICIO	90
PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE COLO	20170401	20170401	TIEMPO SERVICIO	1
1 ARDILA TORRES	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
1 ARDILA TORRES	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION EDUCATIVA ECOSESA	20170601	20170611	TIEMPO SERVICIO	11
CORPORACION EDUCATIVA ECOSESA	20170701	20171031	TIEMPO SERVICIO	120
1 ARDILA TORRES	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO	300
1 ARDILA TORRES	20190201	20190531	TIEMPO SERVICIO	120
1 ARDILA TORRES	20190801	20191130	TIEMPO SERVICIO	120
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.	20200801	20200824	TIEMPO SERVICIO	24
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.	20201201	20201206	TIEMPO SERVICIO	6
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.	20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
1 ARDILA TORRES	20210601	20210623	TIEMPO SERVICIO	23
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.	20210601	20210611	TIEMPO SERVICIO	11
1 UNION TEMPORAL PROYECTO DE V	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNION TEMPORAL PROYECTO DE V	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNION TEMPORAL PROYECTO DE V	20210901	20211031	TIEMPO SERVICIO	60
1 UNION TEMPORAL PROYECTO DE V	20211101	20211104	TIEMPO SERVICIO	4
UNION TEMPORAL GABRIELA BRIMME	20211101	20211126	TIEMPO SERVICIO	26
UNION TEMPORAL GABRIELA BRIMME	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL GABRIELA BRIMME	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL ALMA VIVA	20220201	20220223	TIEMPO SERVICIO	23
UNION TEMPORAL GABRIELA BRIMME	20220201	20220207	TIEMPO SERVICIO	7
UNION TEMPORAL ALMA VIVA	20220301	20220430	TIEMPO SERVICIO	60
UNION TEMPORAL ALMA VIVA	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL ALMA VIVA	20220601	20220731	TIEMPO SERVICIO	60
UNION TEMPORAL ALMA VIVA	20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL ALMA VIVA	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL CORSIBATE 2022	20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL CORSIBATE 2022	20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30

1 ARDILA	TORRES	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
1 ARDILA	TORRES	20230101	20230331	TIEMPO SERVICIO	90
1 ARDILA	TORRES	20230601	20230605	TIEMPO SERVICIO	5
1 ARDILA	TORRES	20230701	20231231	TIEMPO SERVICIO	180
1 ARDILA	TORRES	20240101	20240229	TIEMPO SERVICIO	60
1 ARDILA	TORRES	20240301	20240531	TIEMPO SERVICIO	90
1 ARDILA	TORRES	20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO	30
1 ARDILA	TORRES	20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
DCAS HIJAS STRA SRA NAZARETH		20240701	20240702	TIEMPO SERVICIO	2
1 ARDILA	TORRES	20240801	20240801	TIEMPO SERVICIO	1
DCAS HIJAS STRA SRA NAZARETH		20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO	30
DCAS HIJAS STRA SRA NAZARETH		20240901	20240930	TIEMPO SERVICIO	30
DCAS HIJAS STRA SRA NAZARETH		20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO	30
DCAS HIJAS STRA SRA NAZARETH		20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
DCAS HIJAS STRA SRA NAZARETH		20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
DCAS HIJAS STRA SRA NAZARETH		20250101	20250129	TIEMPO SERVICIO	29
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.		20250201	20250221	TIEMPO SERVICIO	21
CAMPO ALTO ACESALUD S.A.		20250301	20250331	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,172 días laborados, correspondientes a 1,310 semanas.

Que nació el 1 de febrero de 1968 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que mediante Circular OAL – 02 del 7 de julio de 2021, modificó la Circular interna 24 de 2018, que a su vez modificó el numeral 1.6.5 de la Circular interna No 1 de 2012, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad. **b.** el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al

último aporte registrado
c. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora. g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora. h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad “P”
j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precooperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,352,740 x 64.67 = $1,521,517

SON: UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	1 de febrero de 2025	1 de abril de 2025	1,984,398.00	2,352,740.00	2	64.67	1,521,517.00	SI

SUB 140315
08 MAY 2025

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de abril de 2025

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9154	$1,521,517.00

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) ARDILA TORRES ADRIANA, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de abril de 2025 = $1,521,517

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,521,517.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adicionales	0.00
Descuentos en Salud	152,200.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,369,317.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202505 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BOGOTA DC CL 67 7 35 PLAZA 67.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional. Lo anterior no aplica para Banco GNB Sudameris.

SUB 140315
08 MAY 2025

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9154	$1,521,517.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ARDILA TORRES ADRIANA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX
COLPENSIONES

DAIRO ALEJANDRO RODRIGUEZ MENESES

DIEGO ALBERTO GUAQUETA CUADROS
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,3